



Ministerio
de **Industrias**
y **Productividad**

DESIGNACIÓN DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE
LA CONFORMIDAD (OEC)

*LABORATORIO DEL CESEMIN DE LA
UNIVERSIDAD DE CUENCA*

SCA-DOE-FOR-003

Página 1 de 4
Versión 1.0

RESOLUCIÓN No. **15 213**

LA SUBSECRETARÍA DE LA CALIDAD

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 52 establece que “las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características”;


Que la designación de Servicios de Evaluación de la Conformidad es atribución del Ministerio de Industrias y Productividad, de acuerdo con la Ley 76 del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, reformada por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 de 29 de diciembre de 2010;

Que el artículo 12 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, sustituido por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, dispone que para la ejecución de las políticas que dictamine el Comité Interministerial de la Calidad, el Ministerio de Industrias y Productividad tendrá entre otras, la siguiente atribución: “e) Designar temporalmente laboratorios, organismos evaluadores de la conformidad y otros órganos necesarios para temas específicos, siempre y cuando éstos no existan en el país. Los organismos designados no podrán dar servicios como entes acreditados en temas diferentes a la designación”;

Que el Artículo 25 del Reglamento a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, vigente mediante Decreto 756, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 450 de 17 de mayo de 2011, establece que el Ministro de Industrias y Productividad en base al informe presentado por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano –OAE- resolverá conceder o negar la Designación; y, dispone que transcurridos los dos años, el OEC podrá solicitar la renovación de la designación por una vez, siempre y cuando se evidencie el mantenimiento de las condiciones iniciales de designación mediante un informe anual de evaluación de seguimiento realizado por el OAE, y se hubiere iniciado un proceso de acreditación ante el OAE para el alcance en cuestión;

Que en el artículo 27 del Reglamento a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad se establecen las obligaciones que los Organismos Evaluadores de la Conformidad designados deben cumplir;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 11 446 del 25 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 599 del 19 de noviembre de 2011, la Ministra de Industrias y

 Ministerio de Industrias y Productividad	DESIGNACIÓN DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (OEC)	SCA-DOE-FOR-003
	LABORATORIO DEL CESEMIN DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Página 2 de 4 Versión 1.0

Productividad delega a la Subsecretaría de la Calidad la facultad de conceder o negar la designación al organismo de evaluación de la conformidad solicitante.

VISTOS:

Mediante comunicación de 03 de abril de 2015, la Ing. Catalina Peñaherrera P., a nombre del Centro de Servicios y Análisis CESEMIN de la Universidad de Cuenca, manifiesta a la Subsecretaría de la Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad que el Laboratorio del CESEMIN ha cumplido el requisito establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, por lo cual solicita la **RENOVACION** de la **DESIGNACIÓN** que fuera otorgada mediante Resolución 11113.

Mediante Oficio No. MIPRO-SCA-2014-0624-OF, de 08 de abril de 2014, la Mgs. Ana Elizabeth Cox Vásconez, Subsecretaría de la Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad, solicitó al Servicio de Acreditación Ecuatoriano –SAE realizar el respectivo proceso de renovación de designación para el laboratorio del **LABORATORIO DEL CENTRO DE SERVICIOS Y ANALISIS DE MINERALES METALICOS Y NO METALICOS –CESEMIN- DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**.


El 25 de marzo de 2015, con oficio No. 026 CESEMIN-015, el Ing. Damián Flores Zamora, Director del CESEMIN, solicita la ampliación del alcance del ensayo constante en esta Resolución.

Mediante Memorando No. SAE-DE-2015-0023-M, de 27 de mayo de 2015, conforme lo determina la normativa vigente, el Servicio de Acreditación Ecuatoriano –SAE- manifiesta lo siguiente: *“De conformidad con lo definido en el procedimiento de Designación, PO09, la Dirección de Laboratorios del SAE realizó la evaluación In Situ al Laboratorio CESEMIN, los días 2 y 3 de octubre de 2014. Como resultado de la evaluación se emitió un informe con todos los aspectos observados durante la misma. Las No Conformidades detectadas han sido cerradas de forma satisfactoria por el laboratorio, luego del envío de evidencias adicionales (...).”*

En tal virtud, una vez cumplidos los requisitos y concluido satisfactoriamente el proceso de evaluación, el Servicio de Acreditación Ecuatoriano –SAE- **“RECOMIENDA** al MIPRO **OTORGAR LA REDESIGNACIÓN AL LABORATORIO DEL CENTRO DE SERVICIOS Y ANÁLISIS DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS –CESEMIN- DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA** para que realice los ensayo conforme al alcance detallado en la presente Resolución.

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades que le confiere la ley,




 Ministerio de Industrias y Productividad	DESIGNACIÓN DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (OEC)	SCA-DOE-FOR-003
	<i>LABORATORIO DEL CESEMIN DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</i>	Página 3 de 4 Versión 1.0

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la **RENOVACION DE DESIGNACIÓN** al **LABORATORIO DEL CENTRO DE SERVICIOS Y ANÁLISIS DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS –CESEMIN- DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA** para que realice las actividades de ensayos de acuerdo al siguiente alcance:

PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR	ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS	MÉTODO DE ENSAYO
Baldosas Cerámicas	Absorción de agua, Método de ebullición 30 - 14 500 g	PEE/CESEMIN/06-02 Método de referencia: NTE INEN 651:2000
	Módulo de rotura y resistencia a la rotura, Equipo módulo de rotura, 50 - 500 kgf	PEE/CESEMIN/02-03 Método de referencia: NTE INEN 652:2000
	Resistencia a la abrasión superficial de baldosas esmaltadas, Aparato de abrasión, 100 - 13 000 revoluciones	PEE/CESEMIN/03-04 Método de referencia: NTE INEN 2 190: 2000
	Resistencia a las manchas, Cualitativo, Positiva / Negativa	PEE/CESEMIN/05-03 Método de referencia: NTE INEN 2 198: 2000
Vajillas cerámicas	Solubilidad de plomo y cadmio. Alcance: Superficies internas, Absorción atómica, Plomo (Pb), 0,25 - 5,0 mg/l Cadmio (Cd), 0,1 - 2,5 mg/l	PEE/CESEMIN/01 Método de referencia: NTE INEN 1 802:2006



 Ministerio de Industrias y Productividad	DESIGNACIÓN DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (OEC)	SCA-DOE-FOR-003
	LABORATORIO DEL CESEMIN DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Página 4 de 4 Versión 1.0

ENSAYOS DE AMPLIACION DE ALCANCE

PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR	ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS	MÉTODO DE ENSAYO
Baldosas Cerámicas	Resistencia a la abrasión profunda, Disco de Rotación 67 - 4 492 mm ³	PEE/CESEMIN/04-02 Método de referencia: NTE INEN 2 189:2000

ARTÍCULO 2.- La vigencia de la RENOVACION DE DESIGNACION otorgada mediante la presente Resolución será de dos años, contados a partir de la presente fecha.

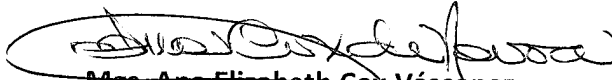
ARTÍCULO 3.- El **LABORATORIO DEL CENTRO DE SERVICIOS Y ANÁLISIS DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS –CESEMIN- DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA** deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 27 del Reglamento General a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 756, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 450 de 17 de mayo de 2011.

ARTÍCULO 4.- El Ministerio de Industrias y Productividad procederá a excluir al **LABORATORIO DEL CENTRO DE SERVICIOS Y ANÁLISIS DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS –CESEMIN- DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA** del Registro de Laboratorios y Servicios Designados, si incurriere en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones propias de la designación otorgada en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

12 JUN. 2015




Mgs. Ana Elizabeth Cox Vázquez
SUBSECRETARIA DE LA CALIDAD